CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00958-2026-2031-CD
RU 77379-CD
26 NOVIEMBRE 2026 05:48 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El diputado firmante Marlon Alberto Aguirre Ramos, miembro del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa otorgado por el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los Artículos 2 y 3 del Reglamento del Congreso de la República y los Artículos 103 al 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la prevención del delito y mejorar la seguridad ciudadana en las nueve provincias del departamento de Junín.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad del presente proyecto de ley es fortalecer la seguridad ciudadana en las nueve provincias del departamento de Junín, mediante el impulso de acciones coordinadas entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Gobierno Regional y los gobiernos locales, orientadas a prevenir la delincuencia, reforzar el patrullaje integrado, mejorar la videovigilancia y promover la participación organizada de la población, priorizando las zonas rurales y comunidades nativas, con el propósito de proteger la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos, garantizando una convivencia pacífica y segura.

Artículo 3. Ley que fortalece la seguridad ciudadana en el departamento de Junín

Se propone que, mediante la implementación de acciones de prevención del delito, fortalecimiento del patrullaje integrado, mejora de los sistemas de videovigilancia, recuperación de espacios públicos y participación vecinal, estableciendo mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes en sus nueve provincias, conforme a los artículos del 1 al 5 del proyecto de ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, promueve las acciones necesarias para la implementación de la presente ley, conforme a sus competencias.

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 18 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUIRRE RAMOS Marlon Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 10:32:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 18:45:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ MALLQUI Julian Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 12:06:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN AGUIRRE James Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 11:13:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 16:49:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ QUISPE Jessica Sadith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 14:43:02-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema público

El departamento de Junín enfrenta dificultades en materia de seguridad ciudadana, reflejadas en la incidencia de hechos delictivos, la limitada capacidad de prevención y vigilancia en determinados sectores, así como en la insuficiente articulación entre las autoridades competentes. Esta situación afecta la tranquilidad, la integridad y el patrimonio de la población, especialmente en las zonas rurales y comunidades nativas, donde existen mayores dificultades de acceso a los servicios de seguridad. En ese contexto, resulta necesario fortalecer las acciones de prevención del delito, el patrullaje integrado, los sistemas de videovigilancia y la participación ciudadana, a fin de mejorar las condiciones de seguridad en las nueve provincias del departamento de Junín.

II. Evidencia que sustenta el problema

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el año 2024, el 34,6 % de la población urbana de 15 años a más del departamento de Junín fue víctima de algún hecho delictivo, porcentaje superior al promedio nacional de 27,1 % (INEI, Victimización en el Perú 2024). Asimismo, el reporte Junín: "Tendencias territoriales para el análisis prospectivo 2024" señala que la percepción de inseguridad alcanzó el 84,1 % en 2022. Estas cifras evidencian la persistencia de la inseguridad ciudadana y la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, vigilancia y coordinación institucional en las nueve provincias del departamento (Tendencias territoriales para el análisis prospectivo 2024.)

III. Objetivos generales y específico

3.1. Objetivos generales:

Fortalecer la seguridad ciudadana en las nueve provincias del departamento de Junín, mediante la implementación de estrategias integrales de prevención del delito, vigilancia y coordinación interinstitucional, con la finalidad de proteger la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

3.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer el patrullaje integrado entre la Policía Nacional y los gobiernos locales.
- Promover la implementación y mejora de los sistemas de videovigilancia.
- Recuperar y mejorar los espacios públicos considerados inseguros.
- Impulsar programas de prevención de la violencia y delincuencia juvenil.
- Fomentar la participación organizada de las juntas vecinales.

- Priorizar las acciones de seguridad ciudadana en las zonas rurales y comunidades nativas del departamento de Junín.

IV. Fundamentación de la iniciativa

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana en el departamento de Junín, frente a los problemas de delincuencia e inseguridad que afectan la tranquilidad y el bienestar de la población. En ese sentido, propone promover acciones articuladas entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Gobierno Regional y los gobiernos locales, orientadas a mejorar la prevención del delito, el patrullaje integrado, la videovigilancia y la participación vecinal. Asimismo, busca priorizar la atención de las zonas rurales y comunidades nativas, contribuyendo a generar condiciones de mayor protección, convivencia pacífica y seguridad para todos los ciudadanos de las nueve provincias de Junín.

La presente iniciativa legislativa es compatible con la Constitución Política del Perú, al encontrarse vinculada con los deberes fundamentales del Estado de garantizar la protección de la población frente a las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general.

En ese sentido, guarda concordancia con los siguientes artículos:

- Artículo 1: Establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- Artículo 2, inciso 1: Reconoce el derecho fundamental a la vida, la integridad y el bienestar de las personas.
- Artículo 2, inciso 22: Reconoce el derecho a la paz, tranquilidad y al disfrute de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida.
- Artículo 44: Establece como deber primordial del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general.
- Artículo 166: Establece que la Policía Nacional tiene como finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia.
- Artículos 188 y 191: Sustentan el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos regionales en los asuntos de su competencia.

V. Antecedentes legislativos, Investigaciones y fuentes utilizadas

5.1. Antecedentes legislativos:

En el Congreso de la República se han presentado diversas iniciativas legislativas orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la

prevención del delito y la cooperación entre la Policía Nacional y los gobiernos locales. Entre ellas destacan el Proyecto de Ley N.º 02111/2012-CR, denominado Ley de Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana; el Proyecto de Ley N.º 02046/2012-CR, referido a la cooperación entre la Policía Nacional y las municipalidades; y el Proyecto de Ley N.º 2721/2017-CR, relacionado con la coordinación obligatoria entre los gobiernos locales y el Ministerio del Interior. Estos antecedentes evidencian que la seguridad ciudadana constituye una materia de permanente atención legislativa. La presente iniciativa plantea abordar esta problemática mediante acciones coordinadas y priorizadas en las nueve provincias del departamento de Junín.

5.2. Antecedentes de investigaciones:

Diversas investigaciones y estudios realizados en materia de seguridad ciudadana han evidenciado la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención del delito, implementar sistemas de videovigilancia y promover el patrullaje integrado como herramientas para reducir los hechos delictivos. En el departamento de Junín, la Contraloría General de la República, mediante el operativo de control realizado en 2019, identificó deficiencias en el equipamiento policial, la operatividad de vehículos de patrullaje y los sistemas de videovigilancia de diversas municipalidades y comisarías. Asimismo, en 2025 se inició un nuevo operativo de supervisión en siete municipalidades de la región, lo que demuestra la necesidad de continuar fortaleciendo los servicios de seguridad ciudadana.

5.2. Fuentes utilizadas:

Para la elaboración de la presente iniciativa legislativa se han considerado fuentes normativas, estadísticas e institucionales relacionadas con la seguridad ciudadana, entre ellas la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como información estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), informes de la Contraloría General de la República y documentos técnicos del Ministerio del Interior. Estas fuentes permiten sustentar la problemática identificada y respaldar las medidas propuestas para fortalecer la seguridad ciudadana en el departamento de Junín.

VI. Sectores Comprendidos

6.1. Sectores comprendidos

La presente iniciativa legislativa comprende al sector Interior, a través del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, así como al Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales de sus nueve provincias: Huancayo, Chanchamayo, Satipo, Tarma, Jauja, Yauli, Junín, Concepción y Chupaca. Asimismo, involucra la participación de las juntas vecinales, organizaciones comunitarias y población en general, priorizando las zonas rurales y comunidades nativas, con el propósito de fortalecer la prevención del delito y mejorar la seguridad ciudadana en todo el departamento de Junín.

6.2. Beneficiarios

Los principales beneficiarios de la presente iniciativa legislativa son los ciudadanos y familias de las nueve provincias del departamento de Junín, especialmente aquellos que residen en zonas rurales, centros poblados y comunidades nativas. Asimismo, se beneficiarán las juntas vecinales y organizaciones comunitarias, mediante el fortalecimiento de su participación en las acciones de prevención del delito y vigilancia ciudadana, contribuyendo a mejorar la tranquilidad, la convivencia pacífica y la protección de la vida, integridad y patrimonio de toda la población.

VII. Normas que se modifican o se derogan

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente. Su finalidad es complementar y fortalecer el marco normativo existente en materia de seguridad ciudadana, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respetando las competencias de las entidades involucradas.

VIII. Análisis costo-beneficio

8.1. Costo para el estado

La presente iniciativa legislativa no genera gastos adicionales al Tesoro Público, debido a que su implementación se realizará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes, aprovechando los recursos humanos, logísticos y tecnológicos existentes. Asimismo, permitirá fortalecer la coordinación entre las instituciones públicas, optimizar los servicios de prevención y vigilancia, y mejorar la seguridad ciudadana en las nueve provincias

del departamento de Junín, generando beneficios sociales para la población y contribuyendo al bienestar general.

8.2. Beneficios sociales y económicos

Beneficios sociales

La presente iniciativa legislativa generará beneficios sociales al contribuir a la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos, fortaleciendo la tranquilidad, la convivencia pacífica y la seguridad de las familias del departamento de Junín. Asimismo, permitirá recuperar espacios públicos, promover la participación vecinal y prevenir la delincuencia.

Beneficios económicos

La presente iniciativa legislativa generará beneficios económicos contribuyendo a generar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades comerciales, el turismo, la inversión y el emprendimiento local, favoreciendo el crecimiento y bienestar de las nueve provincias del departamento de Junín.

IX. Impacto ambiental

La presente iniciativa legislativa no genera impactos ambientales, debido a que sus disposiciones están orientadas principalmente al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la prevención del delito.